

¿Es usted víctima de Fraude?

Cómo Protegerse contra el Fraude

La información que se facilita ha sido preparada por la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración (EOIR) del Departamento de Justicia de los EE.UU. No se ofrece con la intención de brindar asesoría legal, ni debe ser interpretada de ningún modo, como tal. La información provista no extiende ni limita la jurisdicción de los Tribunales de Inmigración de acuerdo a lo establecido por reglamento y ley. Nada de lo contenido en este paquete informativo deberá limitar el poder discrecional de los Jueces de Inmigración para actuar conforme al reglamento y la ley.

➤ ¿Quién puede ayudarle con su caso de inmigración?

- **Solamente dos grupos de personas pueden proveerle asesoría y servicios legales en su caso de inmigración:**
 - (1) Abogados y
 - (2) Representantes legales acreditados de organizaciones sin fines de lucro, de índole religiosa, caritativa, o de servicios sociales, y que están establecidas en los EE.UU. y reconocidas por el Departamento de Justicia (DOJ).
- **Un Notario, o Notario público NO es ni Abogado ni Representante Legal acreditado y, por lo tanto, NO puede brindarle asesoría ni servicios legales en su caso de inmigración.**
 - En los EE.UU., un notario público es un funcionario público autorizado por ley para autenticar documentos, tomar declaraciones juradas y administrar juramentos.
- **Asesores de inmigración, agentes de viajes, y proveedores de asistencia de inmigración no son abogados y no pueden brindarle asesoría ni servicios legales.** Esto significa que:
 - NO PUEDEN indicarle cuales formularios utilizar ni como contestarlos
 - NO PUEDEN quedarse con sus documentos originales
 - NO PUEDEN asegurarle que conocen de leyes secretas o que tiene conexiones especiales con las agencias del Gobierno.

➤ ¿Qué debe hacer usted para protegerse contra el fraude?

- **Antes de pagar algún dinero, infórmese sobre quien puede ayudarle con su caso de inmigración**
 - No confíe en individuos que aseguran tener tratos especiales con el Servicio de Inmigración y Ciudadanía de los EE.UU. (USCIS) o con los Tribunales de Inmigración.
 - No confíe en individuos que garanticen resultados específicos.
 - Tenga cuidado con cualquier persona que diga poder representarlo en su proceso de inmigración como *notario o notario público*.
 - Tenga cuidado con asesores, agencias de viajes, oficinas de bienes raíces o inmobiliarias, que ofrezcan servicios legales en asuntos de inmigración.
 - Sea cauteloso con cualquier individuo que trabaje en los Estados Unidos, que asegure ser abogado en un país extranjero, pero que no esté licenciado para ejercer en los Estados Unidos.
 - Antes de aceptar la asesoría o los servicios legales de un abogado o un representante legal, pídale ver copias de documentos como certificados del Colegio de Abogados emitidos por algún estado en los Estados Unidos, o cartas de acreditación por el Departamento de Justicia (DOJ).
- **Tome Ciertas Precauciones**
 - Si usted decide contratar servicios profesionales para resolver su caso, obtenga y mantenga un contrato por escrito.
 - No pague dinero en efectivo por servicios profesionales de inmigración. Si está a su alcance, utilice un cheque o una tarjeta de crédito, y guarde el recibo.
 - Nunca entregue sus documentos originales a las personas que le estén ayudando en sus procesos de inmigración. (Ejemplo: Una constancia de nacimiento, un pasaporte u otra documentación)
 - Nunca firme un formulario, una solicitud, o una petición que esté en blanco.
 - No firme ningún formulario, solicitud, o documento que incluya declaraciones falsas o información errónea. Aún si alguien le indica a usted poner información falsa en algún documento de inmigración, el proveer información falsa al gobierno puede ponerlo en riesgo de expulsión o deportación de los EE.UU.
 - Trate de reunirse con alguien que le ofrezca servicios profesionales de inmigración en su oficina, no en su casa o en una cafetería. Si no se pueden reunir en persona, trate de conversar por medio de video-llamada utilizando FaceTime, Skype, Zoom, o algún otro servicio similar, en lugar de conversar por teléfono.

➤ ¿Qué debe de hacer usted si ha sido víctima de Fraude?

- Comuníquese con el Programa de Prevención de Fraude y Abuso del Departamento de Justicia (DOJ), para denunciar algún fraude, estafa o a alguien ejerciendo derecho sin licencia, llamando al 1-877-388-3840 o enviando un correo electrónico a: EOIR.Fraud.Program@usdoj.gov.
- Comuníquese con algún bufete de inmigración sin fines de lucro, grupos defensores de los derechos de inmigrantes, o alguna otra organización de la comunidad confiable para pedir asesoría.
- Recolecte y retenga todas las comunicaciones y otros documentos de la persona a quien sospecha que esté cometiendo fraude, para poder hacerlas llegar a su Abogado o Representante Legal acreditado y al Programa de Prevención de Fraude y Abuso.

➤ **Y RECUERDE, solamente dos grupos de personas pueden proveerle asesoría y servicios legales en su caso de inmigración:**

- (1) Abogados y
- (2) Representantes legales acreditados que trabajen para organizaciones sin fines de lucro, de índole religiosa, caritativa, o de servicios sociales, y que estén establecidas en los EE.UU. y reconocidas por el Departamento de Justicia (DOJ).

1. **ABOGADOS**

- **En los EE.UU. un abogado generalmente es alguien que:**
 - Estudió Derecho y recibió el título de Doctorado en Derecho **Juris Doctor (J.D.) en inglés;**
 - Es miembro licenciado "vigente" de algún Colegio de Abogados de cualquier estado" Y
 - Pasó el examen de dicho Colegio de Abogados
- **Los Abogados pueden brindar asesoría y servicios legales.** Pueden presentar documentación y solicitudes y representarlo ante:
 - El Departamento de Seguridad Nacional (DHS)
 - El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS)
 - Cualquier Tribunal de Inmigración (Oficina Ejecutiva para Revisión de Casos de Inmigración "EOIR")
 - El Tribunal de Apelaciones de Inmigración (BIA)
 - Los Tribunales del estado en el cual esté colegiado
- **Usted puede pedirle al Colegio de Abogados de cualquier estado que le muestre la tarjeta de colegiado de algún abogado o su "Certificado de Vigencia".** Si existe algún número de colegiado, debería anotarlo.
 - Existen dos lugares donde puede usted averiguar si su abogado está licenciado y "vigente":
 - (1) Los Colegios de Abogados de cada estado mantienen registros de los abogados. Encuentre una lista de los Colegios de Abogados en los EE.UU.: www.americanbar.org/groups/legal_services/flh-home/flh-bar-directories-and-lawyer-finders/.
 - (2) La Asociación de Abogados de Inmigración de los EE.UU. (**American Immigration Lawyers Association (AILA)**) puede ayudarlo a localizar un abogado. Llame al 202-507-7600 para conversar con un representante de AILA; también puede hacer una búsqueda del abogado en: www.aialawyer.com. También puede consultar a alguna organización sin fines de lucro local, algunas de las cuales podrá localizarlas en este enlace: <https://www.justice.gov/eoir/list-pro-bono-legal-service-providers>.

2. **REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS**

- El Departamento de Justicia (DOJ) designa a **representantes legales acreditados** para proveer servicios de inmigración. Existen dos tipos de representantes legales acreditados:
 - (1) Un representante legal completamente acreditado puede representarlo a usted ante:
 - El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS)
 - Cualquier Tribunal de Inmigración (EOIR)
 - El Tribunal de Apelaciones de Inmigración (BIA)
 - (2) Un representante legal parcialmente acreditado puede representarlo solamente ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. (USCIS)
- Un representante legal acreditado **NO PUEDE** representarlo en ningún Tribunal estatal.
- La mejor forma de informarse si algún individuo es un representante legal legítimo es **verificar que ese individuo aparezca como un representante legal acreditado "activo"** en la Lista de Representantes Legales Acreditados del Departamento de Justicia (DOJ) disponible en el enlace: <https://www.justice.gov/eoir/recognition-accreditation-roster-reports>. La lista de organizaciones avaladas por el Departamento de Justicia aparece en esa misma página web.

➤ **Su abogado o representante legal acreditado no puede divulgar su información a otra persona, a no ser que usted le dé permiso.** Su representante legal trabaja para *usted*, no el Gobierno.

➤ **Su representación legal debe:**

- Ayudarle a completar documentación relacionada a inmigración
- Ayudarle a recolectar pruebas y traducir documentos
- Explicarle sus opciones y lo que vaya suceder en el Tribunal
- Recibir de parte suya correspondencia del Gobierno
- Revisar cómo va progresando su caso
- Mantenerlo informado sobre su caso y contestarle sus preguntas
- Tener paciencia y escucharlo atentamente
- No hostigarlo sobre sus Honorarios
- Devolverle sus llamadas pronto
- Mantener las citas programadas con usted

- **Usted tiene el derecho de contratar o despedir su abogado o representante legal acreditado**, y no debe aceptar representación legal de parte de alguien a quien usted no entienda o que lo haga sentir incómodo.
- **Pida ayuda si usted cree que su representante legal lo engañó o que trabaja para traficantes.**
 - Comuníquese con un bufete de abogados sin fines de lucro, grupo defensor de los derechos de los inmigrantes, o alguna otra organización de la comunidad confiable para pedir asesoría. Posiblemente le indiquen como es que puede usted despedir o denunciar a su representante legal.
 - Comuníquese con el Colegio de Abogados del estado donde esté licenciado su abogado.
 - Si su representante legal lo representó ante el Tribunal de Inmigración o el Tribunal de Apelaciones de Inmigración, usted puede presentar ante la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración un Formulario de Denuncia contra Quien ejerce Derecho de Inmigración (**Immigration Practitioner Complaint Form (Form EOIR-44)**). Dicho formulario está disponible en: <https://www.justice.gov/eoir/file/eoir44/download>

